



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVIII

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 30 de diciembre de 1994

Número 127

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE ECOLOGIA

PROGRAMA DE VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA 1995 PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ESTADO DE MEXICO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5º, 16 y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 10, 16 y 20, fracción I, de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal; 32 bis, Fracciones I y VII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6º fracciones VI y XIV, 9º párrafo primero, inciso B fracciones I, II y IV, 112, fracción V y VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 2º fracción VII, 4, 7, fracciones I, II, III y V, 8, 17 al 24, 35 y 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la Prevención y Control de la Contaminación generada por los Vehículos Automotores que circulan por el Distrito Federal y los Municipios de su zona conurbada; 136 y demás relativos de la Ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal; 16 del Código Fiscal del Estado de México y 1o. y 7o de la Ley de Ingresos del Estado de México; Acuerdo por el cual se Delegan en el titular de la Dirección de Ecología del Departamento del Distrito Federal las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el seis de noviembre de 1992; 7o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Ecología; 4o., Fracciones X, XII, XIII, 41, 42, 68, 69, 70, 71, 72, Fracciones IV y V, 79 de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México, en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera; y en los artículos 22 y 23 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, así como en los Artículos 6o., Fracción XV, 110, 111, 118 Fracción V, del Reglamento de Tránsito del Estado de México se establece el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria 1995.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Conforme a los artículos 18 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental

PROGRAMA de verificación vehicular obligatoria 1995, para el Distrito Federal y el Estado de México.

AVISO

LINEAMIENTOS que deberán observar los Centros, Macrocentros y Centros Especializados de Verificación Vehicular.

AVISOS JUDICIALES: 5677, 5655, 5951, 5773, 5771, 5803, 5788, 5802, 5787, 5784, 5982, 5908, 5949, 5959, 5947, 5943, 5957, 5998, 6015 y 5958.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5976, 5600, 6016, 5978, 6013, 6014 y 5903.

S U M A R I O :**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARIA DE ECOLOGIA**

(Viene de la primera página)

generada por los vehículos automotores que circulan por el Distrito Federal y los Municipios de su zona conurbada y 4o., Fracciones X y XI, de la Ley de Protección al Ambiente del Estado de México, los vehículos automotores destinados al transporte privado, servicio particular de carga, pasajeros y servicio público local registrados en el Distrito Federal y en el Estado de México, deberán ser sometidos a verificación de emisiones contaminantes en el periodo y centro que se establecen en este Programa. Las verificaciones que no se realicen conforme a estos lineamientos no serán válidas.

VERIFICACION VEHICULAR OBLIGATORIA

Los vehículos automotores destinados al transporte privado, servicio particular de carga, pasajeros y servicio público local registrados en el Distrito Federal y en el Estado de México deberán ser verificados dos veces al año, dicha verificación **únicamente será válida** si se realiza en los centros, macrocentros y centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Departamento del Distrito Federal o por el Gobierno del Estado de México, según el uso del vehículo. Las motocicletas deberán ser verificadas una vez al año, de conformidad con los mismos lineamientos.

VERIFICACION VEHICULAR VOLUNTARIA

Podrán ser verificados en forma voluntaria los vehículos registrados fuera del Distrito Federal y del Estado de México, así como los provenientes del extranjero que se encuentren de paso en el territorio de estas entidades y los destinados al transporte público federal terrestre. Dicha verificación podrá realizarse en cualquier etapa del Programa de Verificación Vehicular Obligatoria. Los propietarios de estos vehículos que no los verifiquen voluntariamente, no serán sancionados por esta causa, salvo en caso de vehículos ostensiblemente contaminantes.

II. PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE VERIFICACION VEHICULAR

El servicio de verificación vehicular de emisiones contaminantes se prestará en los centros, macrocentros o centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Departamento del Distrito Federal o por el Gobierno del Estado de México; bajo los siguientes requisitos:

A.- Realizarán la verificación en centros, macrocentros, o centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Departamento del Distrito Federal o el Gobierno del Estado de México:

1. Los de uso particular; es decir aquellos en cuya tarjeta de circulación en el campo destinado a propietario, aparezca el nombre de una persona física y cuyo uso se establezca como destinado a particular.
2. Los destinados al Servicio Diplomático, Consular o perteneciente a Organismos Internacionales; y

B.- Deberán realizar la verificación exclusivamente en los denominados macrocentros o centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Departamento del Distrito Federal o el Gobierno del Estado de México, los vehículos de uso intensivo, es decir:

- 1.- Los vehículos automotores destinados al uso público y que presten servicios de transporte de pasajeros o de carga;
- 2.- Los vehículos automotores que prestan servicios a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, al Departamento del Distrito Federal, así como a los Gobiernos del Estado de México y sus municipios;
- 3.- Los vehículos automotores de uso mercantil destinados al servicio de una negociación mercantil o que constituyan un instrumento de trabajo, es decir aquellos en cuya tarjeta de circulación en el campo destinado a propietario, aparezca el nombre de una persona física o moral y se establezca cualquier tipo de uso diferente al particular;
- 4.- Los vehículos automotores que prestan el servicio de transporte de empleados y escolares;
- 5.- Los vehículos automotores convertidos al uso de gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos destinados a cualquier servicio;
- 6.- Los vehículos automotores que utilicen diesel como combustible destinados a cualquier servicio; y
- 7.- Las motocicletas de cualquier año, modelo, marca, tipo de combustible y destinadas a cualquier tipo de uso.

Con fundamento en el artículo 24 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección y Control de la Contaminación generada por los vehículos automotores que circulan en el Distrito Federal y Zona Conurbada, y el Artículo 32 del Reglamento de la Ley en cita en Materia de Prevención y Control de Contaminación de la Atmósfera, los vehículos destinados al transporte público federal terrestre, deberán ser sometidos a verificación en el periodo y en el centro que les corresponda, conforme al Programa que formule la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.

III. CALENDARIO Y CRITERIOS GENERALES

CALENDARIO

La verificación vehicular obligatoria deberá realizarse conforme al color del engomado o al último dígito de la placa permanente de circulación del vehículo, como a continuación se señala:

Color del Engomado del vehículo automotor	Ultimo dígito de la Placa permanente de circulación	Periodos en que deberá efectuar la verificación vehicular óbligatoria	
		1er PERIODO	2do PERIODO
Amarillo	5 ó 6	Enero y Febrero	Julio y Agosto
Rosa	7 u 8	Febrero y Marzo	Agosto y Septiembre
Rojo	3 ó 4	Marzo y Abril	Septiembre y Octubre
Verde	1 ó 2	Abril y Mayo	Octubre y Noviembre
Azul	9 ó 0	Mayo y Junio	Noviembre y Diciembre

Los vehículos rechazados durante la verificación, por no cumplir con las normas oficiales mexicanas vigentes, no tendrán derecho a prórroga alguna; motivo por el cual deberán volverse a presentar durante el período que le corresponda, de acuerdo al color de su engomado y/o último dígito de su placa permanente de circulación.

CRITERIOS GENERALES

1. *Vehículos nuevos.*- Los vehículos nuevos destinados a cualquier tipo de uso, particular o intensivo, excepto las motocicletas, deberán ser verificados por las personas físicas o morales que fabrican o comercializan éstos, antes de ser entregados y puestos en circulación en el Distrito Federal y en el Estado de México; esta verificación amparará la del semestre en el cual sea adquirido el vehículo, sin importar el color o último dígito de la placa permanente que le sea asignada, por la autoridad competente.

La verificación del siguiente semestre deberá efectuarse de conformidad con el calendario establecido en el programa de verificación vehicular obligatoria vigente, de acuerdo con el color del engomado o último dígito de la placa permanente de circulación.

2. *Vehículos que se registren por PRIMERA vez en el Distrito Federal o el Estado de México .*- Los propietarios de los vehículos automotores que los registren por vez primera en el Distrito Federal o en el Estado de México, incluidos los pertenecientes a otras entidades federativas o provenientes del extranjero, excepto los vehículos nuevos a que se refiere el apartado anterior (que deberán ser verificados antes de ser entregados a su primer usuario), deberán realizar la verificación vehicular dentro de un plazo de 30 días naturales siguientes a la expedición de la placa permanente o del permiso provisional de circulación si no se expide la placa en forma inmediata, o dentro del periodo que les corresponda.

En todos los casos, la siguiente verificación deberá efectuarse durante el periodo subsecuente que le corresponda, de acuerdo con el número de placa o al color del engomado y de conformidad con lo dispuesto en el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria correspondiente.

Los vehículos registrados en el Distrito Federal y en el Estado de México deberán ser verificados dos veces al año, una dentro de cada semestre, de conformidad con los criterios anteriormente señalados.

Las motocicletas registradas en el Distrito Federal y en del Estado de México, deberán ser verificadas una vez al año, pudiendo hacerlo dentro de los meses comprendidos de enero a diciembre de 1995.

Los vehículos con registro de circulación del transporte público federal serán verificados conforme al calendario que para tal efecto establezcan la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Secretaría de Desarrollo Social.

IV. TARIFAS Y DERECHOS POR CONCEPTO DEL SERVICIO DE VERIFICACION

Por los servicios de verificación vehicular que presten los centros, macrocentros y centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Distrito Federal o por el Gobierno del Estado de México, se pagará las siguientes tarifas:

EN LOS MACROCENTROS Y CENTROS ESPECIALIZADOS DE VERIFICACION VEHICULAR	
VEHICULOS DE USO INTENSIVO	N\$ 40.00 IVA INCLUIDO
VEHICULOS DE USO PARTICULAR	N\$ 35.00 IVA INCLUIDO

EN LOS CENTROS DE VERIFICACION VEHICULAR	
VEHICULOS DE USO PARTICULAR	N\$ 35.00 IVA INCLUIDO

Por cada verificación que se efectúe sea ésta aprobatoria o rechazo se causará la misma tarifa y el pago se hará directamente en los centros, macrocentros y centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Departamento del Distrito Federal o por el Gobierno del Estado de México.

Las tarifas por concepto de verificación vehicular deberán indicarse de manera destacada y a la vista del público en todos los centros, macrocentros y centros especializados de verificación vehicular.

V. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, SANCIONES Y PAGO DE LOS SERVICIOS

La verificación vehicular obligatoria deberá efectuarse de conformidad con las normas oficiales que se encuentren vigentes de acuerdo con lo previsto en la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Los propietarios o legítimos poseedores de vehículos, que no sean presentados a realizar la verificación vehicular obligatoria dentro del período y/o en los centros que les corresponda según el uso del vehículo se harán acreedores a las sanciones correspondientes; según lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para la prevención y control de la contaminación generada por los vehículos automotores que circulan por el Distrito Federal y los Municipios de su zona conurbada, dichas sanciones son:

Aplicación de una multa por el equivalente a 20 días de salario mínimo general vigente, para la zona económica que corresponda del Estado de México o del Distrito Federal en el momento de imponer la sanción, a quienes no hayan presentado su vehículo a verificar dentro del período obligatorio o en el centro que le corresponda según el uso del vehículo. Así mismo se aplicará multa por el equivalente a 24 días de salario mínimo general vigente, para la zona económica que corresponda del Estado de México o del Distrito Federal en el momento de imponer la sanción, a quienes conduzcan los

vehículos automotores que contaminen ostensiblemente y cuyas emisiones excedan los límites máximos permisibles, independientemente de que el vehículo esté registrado o no, en el Estado de México o en el Distrito Federal.

Los pagos de las sanciones que apliquen las autoridades del Departamento del Distrito Federal, por concepto de verificación vehicular se harán en las oficinas de la Tesorería del propio Departamento del Distrito Federal.

Los pagos de las sanciones que apliquen las autoridades del Gobierno del Estado de México por concepto de verificación vehicular se harán en las oficinas recaudadoras de rentas de la Secretaría de Finanzas y Planeación del propio Gobierno del Estado de México.

El pago de la sanción deberá efectuarse previamente a la presentación del vehículo a verificar y sólo será acreditable ante los centros, macrocentros o centros especializados de verificación vehicular de la entidad en que se hubiere efectuado dicho pago.

Para el caso de los servicios de verificación prestados por los centros, macrocentros y centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Departamento del Distrito Federal o por el Gobierno del Estado de México, los pagos de las tarifas se realizarán directamente en los mismos.

Una vez concluido el periodo que le correspondió para aprobar la verificación, sin que se haya aprobado la verificación del vehículo, este únicamente podrá circular para trasladarse a un taller de reparación y/o a un centro o macrocentro o centro especializado, previo permiso expedido por la autoridad competente.

VI. VALIDEZ DE LOS COMPROBANTES DE VERIFICACION

Para el caso de vehículos registrados en el Distrito Federal o en el Estado de México **únicamente serán válidas** las calcomanías y certificados de verificación vehicular expedidos por los centros, macrocentros o centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Departamento del Distrito Federal o por el Gobierno del Estado de México, documentación que tendrá validez en ambas entidades, de conformidad con los lineamientos marcados.

Las calcomanías y certificados de verificación vehicular de emisiones contaminantes expedidas por los centros autorizados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, tendrán validez en ambas entidades *exclusivamente cuando se trate de vehículos destinados al transporte público federal.*

VII. DOCUMENTACION QUE ES NECESARIO PRESENTAR PARA REALIZAR LA VERIFICACION

El propietario, legítimo poseedor o conductor al llevar a verificar el vehículo deberá presentar:

- 1 Certificado original que ampare la verificación anterior, mismo que será recogido por el centro, macrocentro o centro especializado de verificación vehicular;
- 2 La tarjeta de circulación, permiso provisional o en su defecto carta factura con sello y firma de la empresa que la expide, en original y copia;

3. En el caso de vehículos que se registren por primera vez en el Distrito Federal o en el Estado de México, únicamente presentarán original y copia de la baja y alta del vehículo debidamente requisitadas, o en su caso original y copia de la tarjeta de circulación;
4. Cuando se efectúe cambio de placas deberá presentarse a verificar con el certificado de verificación anterior, original y copia de la tarjeta de circulación así como de la baja y alta del vehículo;
5. El comprobante de pago de derechos o efectuar el pago de la tarifa autorizada por el Departamento del Distrito Federal y el Gobierno del Estado de México; en su caso, el comprobante de pago de la multa, cuando por cualquier motivo no hubiere presentado el vehículo a verificación en el periodo obligatorio o centro que le corresponda, según el uso del vehículo;
6. El vehículo en buenas condiciones mecánicas, con los aditamentos y accesorios que especifica el fabricante. El vehículo deberá tener adherida la calcomanía de verificación correspondiente al periodo anterior;
7. En el caso de vehículos que hayan sido reconvertidos para el uso de gas L.P., natural u otro combustible alternativo, tendrán que presentar para realizar su verificación además de la documentación señalada con antelación, peritaje reciente expedido por personal autorizado por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, así como convertidor catalítico en buenas condiciones mecánicas y tener cancelado el sistema de carburación a gasolina.

VIII. RECOMENDACIONES A LOS USUARIOS DEL SERVICIO

El propietario del vehículo podrá cerciorarse de que la prueba se realice con apego a las Normas Oficiales Mexicanas.

- 1 Si el vehículo no aprueba la verificación, se deberá exigir el certificado de rechazo correspondiente, pudiendo elegir el taller de su preferencia para la reparación respectiva, debiendo ser presentado para aprobar la verificación dentro del calendario establecido en el punto III del presente programa, si se presenta fuera de ese período deberá pagarse la multa correspondiente.
- 2 Si el vehículo aprueba la verificación se deberá exigir al centro, macrocentro o centro especializado de verificación vehicular el certificado de verificación y que se adhiera la calcomanía holográfica a uno de los cristales del vehículo. Se deberá conservar el certificado y la calcomanía adherida al cristal del vehículo ya que será requisito indispensable para su próxima verificación.

En caso de pérdida o robo del certificado de verificación de vehículos que hayan sido verificados en centros, macrocentros o centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Distrito Federal, se podrá solicitar su reposición directamente en el centro, macrocentro o centro especializado de verificación o en el Módulo de Atención Ciudadana previo pago de los derechos correspondientes.

En el caso de pérdida o robo de la calcomanía de verificación vehicular obligatoria expedida por los centros, macrocentros o centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Departamento del Distrito Federal, la reposición se tramitará exclusivamente en el módulo de atención ciudadana de la Dirección de

Ecología, localizado en Comonfort No. 83, casi esquina con Reforma Norte, colonia ex-Hipodromo de Peralvillo.

En caso de pérdida o robo del certificado y/o calcomanía de verificación de vehículos que hayan sido verificados en centros, macrocentros o centros especializados de verificación vehicular autorizados por el Gobierno del Estado de México, su reposición se tramitará ante la Secretaría de Ecología del Estado de México, ubicada en boulevard Adolfo Lopez Mateos N°. 46 puerta 106-B, Edificio de Servicios Administrativos del Gobierno del Estado de México, en Atizapán de Zaragoza, previo pago de los derechos correspondientes.

-Cualquier anomalía en la prestación del servicio se podrá reportar a:

Secretaría de Ecología del Estado de México, a las siguientes oficinas y teléfonos:

Dirección General de Concertación y Participación Ciudadana: 5764706, 9172 134797 y 150667

Contraloría Interna de la Secretaría de Ecología: 9172 146021 y 134797 ext. 122

Programa de Verificación de Fuentes Móviles: 3627217 3627137 y 9172 701520

Secretaría de la Contraloría del Estado: (SERVITEL 9172 133031)

La Dirección de Ecología del Departamento del Distrito Federal, al teléfono 5-26-69-23 y 5-26-50-10.

La Procuraduría Social del Departamento del Distrito Federal, al teléfono 2-08-88-02 ext. 211

La Procuraduría Federal del Consumidor, al teléfono 5-18-05-40

Locatel al teléfono 6-58-11-11

IX. CASOS NO CONTEMPLADOS

Para la atención de los casos no contemplados en este Programa, se podrá acudir a la Coordinación del Programa de Verificación de fuentes móviles de la Secretaría de Ecología del Estado de México ubicada en Boulevard Adolfo López Mateos N°. 46, puerta 106-B, Edificio de Servicios Administrativos del Gobierno del Estado de México (junto al Palacio Municipal de Atizapán de Zaragoza), tel 3627217 y 3627137 y en Sotero Prieto N°. 206, col. Vertice, en la Ciudad de Toluca, tel. 9172 701520, así como en el Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Ecología del Departamento del Distrito Federal, ubicado en la calle de Comonfort No. 83, esquina Reforma Norte, Colonia Peralvillo o al tel. 5-26-69-23 y 5-26-50-10.

X. INICIO DEL PROGRAMA

Las disposiciones señaladas en el presente comunicado entrarán en vigor a partir del 2 de enero de 1995.

Zona Metropolitana del Valle de México a veintisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro

DIRECCION DE ECOLOGIA DEL
DEPARTAMENTO DEL DISTRITO
FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE
NORMATIVIDAD,
REORDENAMIENTO E IMPACTO
AMBIENTAL DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

ING. RODOLFO LACY TAMAYO
(Rúbrica)

ING. JOSE FRANCISCO CORTES
BEJAR.
(Rúbrica)

SECRETARIA DE ECOLOGIA

DIRECCION GENERAL DE NORMATIVIDAD, REORDENAMIENTO E IMPACTO
AMBIENTAL

A V I S O

LINEAMIENTOS QUE DEBERAN OBSERVAR LOS CENTROS,
MACROCENTROS Y CENTROS ESPECIALIZADOS DE VERIFICACION
VEHICULAR:

PRIMERO.- ENTREGA DE PAPELERIA:

CALENDARIO PARA LA RECEPCION DE PAPELERIA
1er. SEMESTRE 1995

ULTIMO DIGITO DEL ESTABLECIMIENTO	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
1	2*	16	1	15	1	16	3	19	2	18	1	15
2	3*	17	2	16	3	17	4	20	3	19	2	16
3	4*	18	3	17	6	20	5	21	4	22	5	19
4	5*	19	6	20	7	22	6	24	8	23	6	20
5	6*	23	7	21	8	23	7	25	9	24	7	21
6	9*	24	8	22	9	24	10	26	11	25	8	22
7	10*	25	9	23	10	27	11	27	12	26	9	23
8	11*	26	10	24	13	28	12	27	15	29	12	26
9	12*	27	13	27	14	29	17	28	16	30	13	27
0	13*	30	14	28	15	30	18	28	17	31	14	28

* FECHA LIMITE PARA QUE LOS CENTROS, MACROCENTROS Y CENTROS ESPECIALIZADOS DE VERIFICACION VEHICULAR, HAGAN ENTREGA ANTE LA COORDINACION DEL PROGRAMA DE VERIFICACION DE FUENTES MOVILES TODA LA PAPELERIA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1994.

SEGUNDO.- DE LOS RECHAZOS:

LOS CENTROS, MACROCENTROS Y CENTROS ESPECIALIZADOS DE VERIFICACION VEHICULAR, PODRAN MANTENER EN SU PODER LAS CONSTANCIAS TECNICAS DE VERIFICACION (CERTIFICADOS DE RECHAZO) QUE NO HAYAN UTILIZADO DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 1994, YA QUE SEGUIRAN SIENDO UTILIZADAS EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1995.

TERCERO.- DE LAS VERIFICACIONES EXTEMPORANEAS.

CUANDO LOS CENTROS DE VERIFICACION VEHICULAR REALICEN VERIFICACIONES QUE CORRESPONDAN AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1994, DEBERAN ANOTAR EN LUGAR VISIBLE DEL CERTIFICADO DE APROBACION DE VERIFICACION O DEL CERTIFICADO DE RECHAZO, LA SIGUIENTE LEYENDA "ESTA VERIFICACION CORRESPONDE AL SEGUNDO SEMESTRE DE 1994", ADEMAS DE ANOTARLE EL PERIODO EN EL QUE DEBERA PRESENTAR EL VEHICULO PARA EFECTUAR LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 1995.

A T E N T A M E N T E

**ING. JOSE FRANCISCO CORTES BEJAR
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD,
REORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL**

R U B R I C A

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 2012/994, promovente JUAN PRADO GONZALEZ, en el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio de inscripción respecto de un terreno ubicado en la calle de Pino Suárez 139, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 72.80 m con Julián González; al sur: 72.80 m con Calisto Valdés González; al oriente: 12.80 m con Irma Hinojosa García y al poniente: 12.80 m con calle Pino Suárez; con superficie de 932.00 m².

Y para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenta a deducirlo en términos de ley. Toluca, México, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.
5677 - 2, 16 y 30 diciembre

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm.: 1888/94

Tercera Secretaría.

BELIA VELAZQUEZ MORENO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inscripción, respecto del predio denominado El Puertito, el cual se encuentra ubicado en el poblado de La Magdalena, dentro de este municipio de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m y linda con Cruz Flores Castañeda; al sur: 42.00 m y linda con Filiberto Velázquez Ríos; al oriente: 10.90 m y linda con Arnulfo Velázquez López; al poniente: 11.05 m y linda con calle Constituyentes; con una superficie total aproximada de 464.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.
5675 - 2, 16 y 20 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

LUIS ISRAEL TILAN CHI, endosatario en propiedad de ALBERTO MARTINEZ COTONIETO, promueve en el expediente número 44/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en contra de JOSE ALVAREZ C, el C. juez con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio vigente, señala las once horas del día veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble denominado Tepananteco, ubicado en las afueras de Cuautlacingo, del municipio y distrito judicial de Otumba, México, con superficie de 9,688.25 metros cuadrados, con una construcción aproximada de 35.00 metros cuadrados, sumados a 28.00 metros de cimiento y 30 metros cuadrados de mural, clase regular, categoría mediana, cimentación de mampostería, castillos y caderas de concreto armado, muros de block, con interiores repellados de yeso, debiéndose anunciar su venta previamente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días,

así como en el juzgado en que se actúa, insertándose el edicto correspondiente en los estrados del mismo juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de (cincuenta y siete mil ciento treinta y dos nuevos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional), rematándose el mismo en almoneda pública y al mejor postor, estese a los acreedores en el presente juicio.—Doy fe.—Otumba, México, a 14 de diciembre de 1994.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

5981.—22, 27 y 30 diciembre

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente No.: 936/94.

C. REFUGIO BOYSO CARDOSO.

MENDOZA MONTESINOS ELIAZAR JULIAN, le demanda en la vía ordinaria civil usucapción, respecto al lote de terreno número 47, de la manzana 59, de la colonia General José Vicente Villada de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 46; al sur: 17.00 m con lote 48; al oriente: 9.00 m con calle Santa Julia; al poniente: 9.00 m con lote 22; con una superficie total de 154.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacea en su contra, se le aperciba que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, quedando en la Secretaría de este H. juzgado las copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica.
5773.—8, 20 y 30 diciembre.

JUZGADO 1o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Número: 1038/94.

C. ANTONIO SOLARES.

BERLINDA GONZALEZ MENDOZA, ante éste Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, le demanda la usucapción, respecto del lote de terreno número 9, manzana 2, fraccionamiento Apaxaco-Acuilapilco, ubicado en el barrio de Acuilapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con lote 8; al sur: 12.00 m con lote 10; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con propiedad privada; con una superficie total aproximada de 120.00 m². El ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta la última publicación, comparezca a éste juzgado a dar contestación a la demanda, por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido de que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica.
5771.—8, 20 y 30 diciembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm.: 1082/94.

Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

EDUARDO RUIZ ACEVEDO, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 29, de la manzana 1, del Fraccionamiento Apapaxco-Acuítlapilco, ubicado en el barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 30; al sur: 10.00 m con lote 28; al oriente: 12.00 m con calle; al poniente: 12.00 m con lote 4; con una superficie total aproximada de 120.00 m². Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 29 de noviembre de 1994.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 5771.—8, 20 y 30 diciembre.

Expediente Núm.: 1040/94.

Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

CECILIA HERNANDEZ FUENTES, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 14, de la manzana 1, del Fraccionamiento Apapaxco-Acuítlapilco, ubicado en el barrio de Acuitlapilco del municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 13; al sur: 10.00 m con lote 15; al oriente: 12.00 m con lote 19; al poniente: 12.00 m con calle; con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 29 de noviembre de 1994.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 5771.—8, 20 y 30 diciembre.

Expediente Núm.: 1090/94.

Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

MARIA RAMIREZ VDA DE ZAMUDIO, demandó en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 27, de la manzana 1, del Fraccionamiento

Apapaxco-Acuítlapilco, ubicado en el barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, y de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con lote 28; al sur: 10.00 m con lote 26; al oriente: 12.00 m con calle; al poniente: 12.00 m con lote 6; con una superficie total aproximada de 120.00 metros cuadrados. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo que deberá señalar domicilio en la ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 29 de noviembre de 1994.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 5771.—8, 20 y 30 diciembre.

Expediente Núm.: 1080/94.

Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

JUAN LOPEZ JIMENEZ, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno marcado con el número 2, de la manzana 1, del fraccionamiento Apapaxco-Acuítlapilco, barrio de Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán, de este distrito de Texcoco, que mide y linda; al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con lote 3; al oriente: 12.00 m con lote 1; al poniente: 12.00 m con calle; con superficie aproximada de 120.00 m². Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedando en la Secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía si se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 5771.—8, 20 y 30 diciembre.

Expediente Núm.: 1088/94.

Segunda Secretaría.

ANTONIO SOLARES.

ERIKA RAMIREZ RAMIREZ, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno marcado con el número 7, de la manzana 1, del Fraccionamiento Apapaxco-Acuítlapilco, barrio de Acuitlapilco, del municipio de Chimalhuacán de este distrito judicial, que mide y linda; al norte: 10.00 m con lote 6; al sur: 10.00 m con lote 8; al oriente: 12.00 m con lote 26; al poniente: 12.00 m con calle; con superficie aproximada de 120.00 m². Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente, quedando en la Secretaría las copias de traslado y en caso de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía si se le previene para que señale domicilio en Texcoco, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán en términos de Ley.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Texcoco, México, a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica. 5771.—8, 20 y 30 diciembre.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICENTE VICENTENO RIVERA.

El señor ERNESTO ZENTENO RIVERA, en el expediente número 2015/93, que se tramita en éste juzgado demanda la usucapción del lote de terreno número 17, de la manzana 52, de la colonia Agua Azul Grupo A, de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 m con lote 16; al sur: 17.00 m con lote 18; al oriente: 9.00 m con lote 42; al poniente: 9.00 m con Ave. México; con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a éste juzgado a contestar la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando en la Secretaría del juzgado las copias simples de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Se expide el presente a los seis días de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica. 5803.—8, 20 y 30 diciembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1484/94

C. FAUSTO ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ.

C. PERLA CONTRERAS GOMEZ, le demanda en la ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre el menor hijo habido en su matrimonio; c). El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Fundándose en los hechos y preceptos de derecho que invoca en su demanda, y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, a dar contestación a la demanda, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría copias simples selladas y cubiertas para que las recoja en horas y días hábiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dado a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 5783.—8, 20 y 30 diciembre

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LYDA SAN VICENTE VDA. DE HAHN.

ANDRÉS VICENTE VALENCIA, en el expediente marcado con el número 1425/93, que se tramita en éste H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del lote de terreno número 1, de la manzana 36-A, de la colonia El Sol de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 20.00 m con espacio de 6.00 m entre el lote y las vías del Ferrocarril; al sur: 20.00 m con lote 9; al oriente: 7.50 m con calle 36; al poniente: 7.10 m con el resto del lote; con una superficie de 144.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la Secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México a los ocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.—Rúbrica. 5802.—8, 20 y 30 diciembre.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A.

PETRONA FRANCISCO DOMINGUEZ, en el expediente marcado con el número 1693/94, que se tramita en este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapción del lote de terreno número 43, de la manzana 430, de la colonia Aurora de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 42; al sur: 17.00 m con lote 44; al oriente: 9.00 m con calle Bamba; al poniente: 9.00 m con lote 18, con una superficie de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colán.—Rúbrica. 5787.—8, 20 y 30 diciembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ.

MA. ELENA MILLAN ZARAGOZA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil, bajo el número 264/94, un juicio de usucapción en contra de JOSE BARRAGAN CHAVEZ, respecto de una fracción de terreno del predio denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, del municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Prudencio González Ortiz; al sur: 20.00 m con calle Geranius; al oriente: 10.00 m con calle Bugambilias; al poniente: 10.00 m con Arturo Hernández Vázquez, con superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio, se le hace saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las subsecuentes notificaciones en los términos que establece el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro de los de circulación en esta ciudad o en el Valle de México.—Texcoco, México, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Méjia.—Rúbrica. 5784.—8, 20 y 30 diciembre

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTOS

JOAQUIN BELTRAN PACHECO, promueve diligencias de información ad-perpetuam, en el expediente 779/94, del predio urbano denominado "Camino Real", ubicado en Santiago Tolman del municipio y distrito de Otumba, México, con superficie de: 19,400.25 m², que mide y linda; al norte: 123.00 m con calle Privada; al sur: en dos partes el primero de: 33.00 m y la segunda de: 117.00 m ambos con José Luis Téllez, al oriente: 75.00 m con camino a San Pablo Ixquiltán, al poniente: 72.00 m con camino.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México.—Dado en Otumba, México, a 15 de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

5982.—22, 27 y 30 diciembre.

ENRIQUE RAMON JOSE JESUS LACAYO SANCHEZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía de jurisdicción voluntaria información ad-perpetuam, respecto del predio denominado Tzompá, ubicado en Oxtotipac, del municipio de Otumba, México, que mide y linda; al norte: 42.01 m con camino, al sur: 28.19 m con Vicente Aguilar Mejía, al oriente: 68.16 m con Antonio Aguilar Mejía, al poniente: 69.60 m con calle sin nombre, registrado bajo el expediente número 421/94, con superficie: 2,388.57 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, México.—Dado en Otumba, México, a 16 de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

5982.—22, 27 y 30 diciembre.

SABAS PEREZ CAMPOS, promueve en el expediente 893/94, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio urbano con construcción denominado Amatlaco, ubicado en Jaltepec, del municipio de Axapusco, México, del distrito judicial de Otumba, México, con superficie de: 1,040.00 m², que mide y linda; al norte: 52.00 m con Javier Espinoza Juárez, al sur: 52.00 m con Francisco Pérez Behaverría, al oriente: 20.00 m con Jaime Pérez Pereira, al poniente: 20.00 m con camino.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad.—Dado en Otumba, México, a 15 de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

5982.—22, 27 y 30 diciembre.

DOMINGO ADELFO GUTIERREZ SANCHEZ, promueve en el expediente 805/94, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio urbano denominado "Juárezco", ubicado en Cuautlancingol del Municipio y Distrito Judicial de Otumba, México, con superficie aproximada de: 1,803.50 m², que mide y linda; al norte: 15.75 m con calle sin nombre, al sur: 23.50 m con Juan Gutiérrez Alvarez, al oriente: 68.10 m con calle sin nombre, al poniente en dos partes la primera de: 49.60 m y la segunda de: 29.65 m con Juan Gutiérrez Alvarez.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de la Ciudad de Toluca, México, Otumba, México, a 28 de noviembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica.

5982.—22, 27 y 30 diciembre.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

BERTHA SANCHEZ RUEDA, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México y bajo el expediente número 1589/94, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado Yancuntli, ubicado en el callejón Chapultepec sin número, del barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, perteneciente a este distrito judicial, el cual mide y linda; al norte: 11.75 m con Sabino Sánchez Rueda; al sur: 11.75 m con Callejón Chapultepec; al oriente: 16.65 m con servidumbre de paso; al poniente: 16.65 m con Emilio Sánchez Tapia, con una superficie aproximada de 195.63 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez. Rúbrica.

5908.—16, 30 diciembre y 13 enero.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

Expediente Núm. 943/94
 Tercera Secretaría

MARGARITA SANCHEZ QUINTERO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado Rancho Clacoxolo, el cual se encuentra ubicado en la población de San Antonio Tepetitlán, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 19.85 m y linda con Nazaria Sánchez Quintero; al sur: 19.85 m y linda con camino real a Jolalpar; al oriente: 61.66 m y linda con Marcial Rodríguez; al poniente: 61.66 m y linda con Evodio Sánchez Quintero, teniendo una superficie total aproximada de 1,227.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México—Texcoco, México, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5908.—16, 30 diciembre y 13 enero

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SRA. GUADALUPE ACEVEDO SALMERON

En los autos del expediente número 925/94, relativo al juicio divorcio necesario, promovido por el señor ROMULO PEREZ RODRIGUEZ, en contra de la señora GUADALUPE ACEVEDO SALMERON, la Ciudadana Juez de este distrito judicial ordenó que con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, emplácese a la demandada por medio de edictos para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, comparezca a este juzgado por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo; para dar contestación a la demanda instaurada en su contra apercibiéndolo que de no comparecer dentro del término concedido se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código adjetivo de la materia. Que cuando las copias simples de la demanda en la secretaría correspondiente.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.—Toluca, México, a nueve de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.—Rúbrica.

5949.—20, 30 diciembre y 11 enero.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EPIFANIO SANCHEZ CHAVEZ

En los autos del expediente número 1480/94, JUAN ZAFRA CORTES, promovió por su propio derecho juicio de usucapión, en contra de EPIFANIO SANCHEZ CHAVEZ, y C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el actor promueve la usucapión respecto del lote de terreno número 29 de la manzana 356 de la colonia Aurora, actualmente Licenciado Benito Juárez, 3a. Sección de esta Ciudad, el cual para efectos de identificación tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 28 de la misma manzana; al sur: 17.00 m con lote 30 de la misma manzana; al oriente: 9.00 m con calle de Calandria, y al poniente: en 9.00 m con lote 1 de la misma manzana, con una superficie total de: 153.00 m². Y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, notifíquese al misma por medio del presente haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda, fíjese además en la puerta una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos afudidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código de procedimientos civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 291 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expiden por presentes a los 2 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Álvarez.—Rúbrica.

5959.—20, 30 diciembre y 11 enero,

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

GUILBERTA ESTELA ORDONEZ TRUJILLO

Se hace saber de su conocimiento que su esposo FELIPE DE JESS MOLINA MARTINEZ, bajo el expediente 1772/94-2, promueve juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, por la cual prevista en las fracciones VIII y XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México, y el pago de gastos y costos que arribe el presente juicio, El Ciudadano Juez, por auto de fecha 8 de noviembre de 1994, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por auto de fecha 30 de noviembre de 1994, ordenó su emplazamiento por edictos, haciendo saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente, al que surtan efectos la última publicación por así, por apoderado o gestor, que pueda representarla ante este II. juzgado, a contestar la demanda formulada en su contra apercibido que de no hacerlo se le seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones, en término del

artículo 195 del código de procedimientos civiles vigente. Se hace saber a la parte demandada que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias simples de traslado, para que las recoja cuando así lo desee. Fíjese en la puerta de este tribunal, copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces de ocho en ocho días.—Se expide el presente, en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a los 5 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.—Rúbrica.

5947.—20, 30 diciembre y 11 enero,

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 634/94

Segunda Secretaría

C. MACARIA LOPEZ HERNANDEZ.

C. REFUGIO QUIROZ SALDAÑA, promoviendo en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones a). La disolución del vínculo matrimonial que los une, b). La disolución de la sociedad conyugal y c). El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las siguientes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría de este juzgado las copias de traslado, sellada y cotizadas para que las recoja en días y horas hábiles previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica. 5943.—20, 30 diciembre y 11 enero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

VICTORIA LUNA LIMON DE CASTILLO

BLANCA MARIA FELIPA HERRERA REYES, en el expediente marcado con el número 1173/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 47 de la manzana 227 B de la Colonia Evolución de esta Ciudad el cual mide y linda; al norte: 17.00 m con lote 46; al sur: 17.00 m con lote 48; al oriente: 9.00 m con calle Espiga; al poniente: 9.00 m con lote 22 con una superficie total de 153.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efecto la última publicación, apercibido que de no comparecer en el término mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del código de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

5957.—20, 30 diciembre y 11 enero,

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE ZUMPANGO****EDICTO**

OFELIA VARGAS SOTO, bajo el expediente número 788/94, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un terreno ubicado en la esquina que forman avenida 5 de Mayo y Calle Ignacio Zaragoza, sin número en términos del poblado de San Bartolo Cuautlalpan, municipio y distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.33 m con Alberto Vargas; al oriente: 6.50 m con Alberto Vargas; al noroeste: 14.50 m con avenida Ignacio Zaragoza; al oriente: 11.40 m con Avenida 5 de Mayo; al sur: 25.75 m con Rubén Vargas Soto; al poniente: 2.10 m con José Luis Fernández Vargas; al sur: 13.75 m con José Luis Fernández Vargas y Herminia Vargas Soto; al poniente: 11.50 m con Filiberto Ramírez Vargas; con una superficie de 574.00 metros cuadrados. Superficie de Construcción 31.20 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por medio de edictos por tres veces de tres en tres días.—Se exhiben los presentes a los 6 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—La C. Secretario del Juzgado Civil, P.D. María Lilia Segura Flores.—Rúbrica 5998.—27, 30 diciembre y 4 enero.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1007/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANAMEX, S.A. en contra de MA. DOLORES OLIVER CONDE y PABLO ALBERTO CHAVEZ MARTINEZ, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las doce treinta horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tengo verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en un inmueble ubicado en el número 4, letra A, de la calle Ignacio López Rayón doscientos cuarenta y nueve en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con casa A-5; al sur: 12.00 m con casa A-3; al oriente: 6.00 m con calle interior; al poniente: 6.00 m con propiedad particular, con los siguientes datos registrales, partida No. 563-9062, volumen 272, libro primero, sección primera, fojas 85, de fecha 18 de octubre de 1938.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (sesenta y siete mil quinientos nuevos pesos M.N.).—Toluca, México, a 13 de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

6015.—30 diciembre, 2 y 4 enero

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TERCERCO****EDICTO**

ELBA RASY CASTREJON DE RODRIGUEZ

MANUEL LUCIO PEREZ en el expediente marcado con el número 1213/94, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno marcado con el número 46 de la manzana 4 de la colonia Las Águilas de

esta Ciudad, el cual mide y linda; al norte: 19.50 m con lote 45; al sur: 19.50 m con lote 47; al oriente: 8.00 m con calle 17; al poniente: 8.00 metros con lote 3 y 4; con una superficie total de: 156.00 m2. Ignoriéndose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido de que no comparecer dentro del término mencionado, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 185 y 195 del código de procedimientos civiles, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.—Rúbrica.

5958.—20, 30 diciembre y 11 enero.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TLALNEPANTLA****EDICTOS**

Exp. 13508/285/94, NORBERTO HERNANDEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2da. Cda. 5 de Mayo s/n, Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 19.00 m y colinda con Hilario González; sur: 19.00 m y colinda con Miguel González; oriente: 6.00 m y colinda con callejón; poniente: 6.00 m y colinda con Adrián Javier Montoya, superficie aproximada de 114.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 12 de octubre de 1994.—C. Registrador Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13507/284/94, RODOLFO IBARROLA URIGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo No. 39, 1er. barrio, Calhuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: norte: 39.56 m y linda con Margarita Vargas; sur: 11.59 y 29.78 m y linda con Tomasa González y Familia Bonifacio; oriente: 15.00 y 22.37 m y linda con calle sin nombre; poniente: 10.00, 4.41, 10.78, 3.11, 7.49 y 4.66 m y linda con Raymundo Ruis y Ricardo Jiménez, superficie aproximada de 1,154.09 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 18 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13504/281/94, ANTONIA MONDRAGON GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo, Transfiguración, municipio de Villa Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 9.03 m y colinda con calle 5 de Mayo; sur: 8.75 m y colinda con camino vecinal; oriente: 37.53 m y colinda con baldío; poniente: 38.67 m y colinda con Estanislao Ramírez Melchor, superficie aproximada de 328.025 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13503/280/94, ROMANA RAMIREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n., San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.57 m y colinda con Mario Torres; sur: 9.00 m y colinda con callejón; oriente: 19.00 m y colinda con calle real; poniente: 16.88 m y colinda con Catarino Malvárez, superficie aproximada de 200.08 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13506/283/94, JULIETA JIMENEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n., 1er barrio, Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 42.20 m y colinda con calle la Cuesta; sur: 38.00 m y colinda con Juan Jiménez Domingo; oriente: 19.12 m y colinda con camino particular; poniente: 26.00 m y colinda con propiedad privada, superficie aproximada de 705.32 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13501/278/94, ANA ELENA GOMEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 117 Centro, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 10.37 m y colinda con Consuelo Osnaya Vega; sur: 10.37 m y colinda con Av. Morelos; oriente: 11.24 m y colinda con Consuelo Osnaya Vega; poniente: 11.24 m y colinda con Severiano Gómez Rivas, superficie aproximada de 116.45 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13500/277/94, JUAN HERNANDEZ VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos No. 79, San José el Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 25.20 m y linda con Angel Hernández, salida al norte; sur: 25.20 m y linda con Alejandro Hernández; oriente: 22.00 m y linda con Angel Gómez; poniente: 22.00 m y linda con Isaac Hernández, superficie aproximada de 554.40 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13499/276/94, SILVINO SANCHEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido s/n., San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 80.60 m y colinda con el Sr. Pioquinto Baltazar; sur: 26.50 m y colinda con el Sr. Jorge López Méndez y Jesús Chávez Roa; oriente: 26.00 m y colinda con Jesús González y Yolanda Sánchez; poniente: 21.00 m y colinda con Jesús Chávez Rea y con río, superficie aproximada de 2.927.65 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13498/275/94, LEANDRO SANCHEZ LIRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Gardenias s/n., Vista Hermosa, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 7.00 m y colinda con calle Gardenias; sur: 7.00 m y colinda con Conrado López; oriente: 24.70 m y colinda con Isidro Contreras Aldana; poniente: 25.00 m y colinda con propiedad privada, superficie aproximada de 175.70 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13925/238/94, CONCEPCION ALMARAZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: norte: 16.50 m y colinda con Santiago Becerril Rivas, sur: 16.50 m y colinda con Vicente Becerril Vega, oriente: 13.00 m y colinda con camino de servidumbre, poniente: 13.00 m y colinda con Verónica López Becerril.

Superficie aproximada de: 214.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 11 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

5976.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 13324/237/94, CASTULA BRAULIA MICAELA OSNAYA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma de San Miguel S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 62.50 m y colinda con el señor Eugenio Cobán, sur: 57.20 m y colinda con la señora Teresa González, oriente: 195.80 m y colinda con la señora Esperanza Osnaya y Florentino Becerril, poniente: 165.80 m y colinda con el señor Esteban Gómez González y Trinidad Gómez.

Superficie aproximada de: 10,856.65 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 11 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13326/239/94, SARA RODRIGUEZ DE CERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma del Varal S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 45.50 m y colinda con Rutilo Valdez, sur: 33.20 m y colinda con Guillermo Becerril Rivas, oriente: 22.70 m y colinda con calle Victoria, poniente: 24.00 m y 31.00 m y colinda con Rutilo Valdez y Guillermo Becerril Rivas.

Superficie aproximada de: 1,601,776 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 11 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13497/274/94, CLEMENTE MARTINEZ BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Coa. S/N, 2do. Barrio, Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 30.00 m y colinda con camino público, sur: 11.70 m y colinda con Luis Jiménez, oriente: 18.50 m y colinda con Paula Jiménez Gil, poniente: 18.50 m y colinda con camino público.

Superficie aproximada de: 200.72 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 18 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13318/231/94, MERCEDES DELGADO SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2do. barrio S/N Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 20.00 m y colinda con Calzada del Panteón (Acceso), sur: 20.00 m y colinda con señora Ignacia Peñalza Gómez, oriente: 13.70 m y colinda con calle pública, poniente: 14.20 m y colinda con terreno del Panteón.

Superficie aproximada de: 270.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 18 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13323/236/94, LEONILO MARTINEZ MAGDALENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Carretera de San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, México, mide y linda; norte: 33.93 m con callejón, sur: 43.57 m con derecho de vía, oriente: 50.08 m con Canuto Piña, poniente: 37.40 m con Evaristo Martínez.

Superficie aproximada de: 1,642.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 18 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13327/240/94, MA DELIA JUAN LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domiella conocido Los Duraznos, 2do. barrio Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 750.00 m y colinda con Raúl Quintana Cuevas, sur: 750.00 m y colinda con Martín Almazán, oriente: 20.00 m y colinda con barranca de San José El Vidrio, poniente: 20.00 m y colinda con río de Cahuacán.

Superficie aproximada de: 15,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 18 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13319/232/94, PRISCILIANO VARGAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Querétaro S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 8.80 m y colinda con calle Querétaro, sur: 15.90 m y colinda con Teresa González, oriente: 12.30 m y colinda con María Hermelinda Sánchez y Raúl Vargas S., poniente: 13.30 m y colinda con calle Querétaro.

Superficie aproximada de: 143.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13320/233/94, SARA GRANADOS ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Victoria S/N, Loma de Guadalupe, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda; norte: 21.30 m y colinda con propiedad de la Familia Alferez, sur: 21.30 m y colinda con Andador, oriente: 15.35 m y colinda con propiedad de Luis Granados Acosta, poniente: 15.35 m y colinda con propiedad del vendedor.

Superficie aproximada de: 287.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepanitla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13321/284/94, SARA GRANADOS DE MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Victoria S/N Loma de Guadalupe, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 52.85 m y colinda con calle Guadalupe Victoria, sur: 22.10 m y colinda con Humberto Osnaya Gómez, oriente: 19.80 m y colinda con Ninfo Vega, poniente: 25.70 m y colinda con Fernando Osnaya Dávila.

Superficie aproximada de: 488.85 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976.—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13322/285/94, ANGEL HERNANDEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Morelos, No. 73, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 25.20 m y linda con Av. Principal, salida al norte, sur: 25.20 m y linda con el señor Juan Hernández, oriente: 13.00 m y linda con el señor Fernando Gómez, poniente: 13.00 m y linda con el señor Amadeo Hernández.

Superficie aproximada de: 527.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976.—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13328/241/94, RUFINA MONTIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de La Luz S/N, Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 39.36 m y linda con una vereda nacional, sur: 25.25 m y linda con una vereda vecinal, oriente: 78.66 m y linda con Amparo Rojas, poniente: 77.45 m y linda con Amada Hernández.

Superficie aproximada de: 2,773.28 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976.—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13329/242/94, MANUEL FERNANDEZ MIRELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, La Cañada S/N, Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 11.30 m y colinda con una vereda pública, sur: 12.50 m y colinda con la carretera pública, oriente: 40.00 m y colinda con la propiedad de Leovigilda Vega Jasso, poniente: 50.00 m y colinda con una vereda pública.

Superficie aproximada de: 535.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976.—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13330/243/94, ALEJANDRA RIVAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 25.00 m y colinda con Luciano Osnaya, sur: 25.00 m y colinda con carretera, oriente: 125.00 m y colinda con Maximiliano R., poniente: 64.00 m y colinda con Filomena R.

Superficie aproximada de: 600.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976.—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13331/244/94, MARGARITA VEGA OSNAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Navarit S/N, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 52.30 m y colinda con Amadeo Almazón Rivas Y/O, sur: 54.00 m y colinda con Magdalena Vega Osnaya, oriente: 40.00 m y colinda con Juan Vega, poniente: 44.00 m y colinda con camino vecinal.

Superficie aproximada de: 2,301.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976.—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13502/279/94, RODOLFO ROBLES ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Mora s/n, San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 20.50 y 41.00 m y linda con barranca y Roberto Rojas Martínez; sur: 55.85 y 25.70 m y linda con Irene Torres Estrada y Roberto Rojas Martínez; oriente: 51.50 y 45.00 m y linda con Roberto Rojas Martínez; poniente: 60.50 y 30.10 m y linda con Mario Torres Martínez e Irene Torres Estrada, superficie aproximada de 3,299.26 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 21 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976.—22, 27 y 30 diciembre.

Exp. 13565/282/94, ALVARO ROMO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Principal s/n, 1er. barrio, Cahuacan, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.50 m y colinda con Antonio Santos Cruz; sur: 10.00 m y colinda con carretera a Progreso Industrial; oriente: 9.00 m y colinda con David Espinoza Gorzález; poniente: 9.00 m y colinda con Sara Santos Becerra, superficie aproximada de 93.25 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tlalnepantla, México, a 18 de noviembre de 1994.—C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
5976.—22, 27 y 30 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTOS

Exp. 245/94, PETRA CALDERON BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pinzán Morado, municipio de Tlatlaya, Estado de México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 250.00 m colinda con el señor Salvador Calderón Brito, al sur: 47.00 m y colinda con el señor Espiridión Calderón Brito, al oriente: 400.00 m colinda con El Salvador Calderón Brito, al poniente: 400.00 m colinda con el señor Espiridión Calderón Brito.

Superficie aproximada de: 59,400 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.—27, 30 diciembre y 1 enero.

Exp. 246/94, SALVADOR CALDERON BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pinzán Morado, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 1,453.00 m con Saturpino Vargas, al sur: 160.00 m con Espiridión Calderón Brito, al oriente: 753.00 m con Pedro Basilio, al poniente: 1,257.00 m con Petra Calderón y Espiridión Calderón.

Superficie aproximada de: 654,497.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.—27, 30 diciembre y 1 enero.

Exp. 247/94, ESPIRIDION CALDERON BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pinzán Morado M., municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 1,800 m con Sóximo Rodríguez Balcillo y Benjamín Vargas Ocampo, al sur: 1,000 m con Jerónimo Calderón Brito, Abelina Calderón Brito, al oriente: 956.00 m con Salvador Calderón Brito y Petra Calderón Brito, al poniente: 8000.00 m con Marcelino Montes de Oca.

Superficie aproximada de: 1260,400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.—27, 30 diciembre y 1 enero.

Exp. 248/94, JERONIMO CALDERON BRITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pinzán Morado, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 1,450.00 m con Espiridión Calderón Brito y Avelina Calderón Brito, al sur: 1,070.00 m con Ejido de Ixtepe Guerrero, al oriente: 900.00 m con Pedro Basilio, al poniente: 600.00 m con Marcelino Montes de Oca.

Superficie aproximada de: 937,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.—27, 30 diciembre y 1 enero.

Exp. 249/94, BARDOMIANO OCAMPO DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 185.00 m Ponciano Cortez Reyes, al sur: 336.00 m Petra Martínez León, al oriente: 250.00 m Paula Ocampo Agustín, al poniente: 444.00 m² Paulino Cortez Reyes.

Superficie aproximada de: 90,393.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.—27, 30 diciembre y 1 enero.

Exp. 250/94, ANTONIO ABARCA ARANDA Y ABEL ABARCA ARANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco de Asís, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 35.00 m con Feliciano Pérez, al sur: 80.00 m con Artemio Domínguez y Reynaldo Tinoco, al oriente: 102.50 m con Reynaldo Tinoco y Rubén Domínguez, al poniente: 108.50 m con Tolentino Jiménez y Rogelio Castañeda.

Superficie aproximada de: 466,303.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.—27, 30 diciembre y 1 enero.

Exp. 251/94, PEDRO HERNANDEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Coahuayana, Tlatlaya, México, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 716.00 m con Juan Torres, al sur: 267.00 m con Nabir Avila, al oriente: 375.00 m con Nabira Avila, al poniente: 130.00 m con Josefina Avila.

Superficie aproximada de: 124,103.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.—27, 30 diciembre y 1 enero.

Exp. 252/94, LAZARO ARELLANO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María, municipio de Tlatlaya, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 70.00 m con Apolonio González Hernández, al sur: 460.00 m con Cleofas Lagunas Lorenzo, al oriente: 360.00 m con Julia Pérez Arellano, al poniente: 150.00 m con Gonzalo Flores Pérez.

Superficie aproximada de: 67,575.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.—27, 30 diciembre y 1 enero.

Exp. 244/94, AVELINA CALDERON BRITO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Pinzam Morado, Tlatlaya, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; al norte: 300.00 m con Espiridión Calderón Brito, al sur: 430.00 m con Jerónimo Calderón Brito, al oriente: 400.00 m con Bartolo González Bacilio, al poniente: 290.00 m con Espiridión Calderón Brito.

Superficie aproximada de: 122,350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Naulcalpan de Juárez, México, a 17 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5600.- 27, 30 diciembre y 4 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 3294/91/94, MARGARITA RODRIGUEZ ORTIZ DE VEGA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 8 manzana 1 "A", calle Capulín, colonia San Fernando, municipio Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 20.00 m con lote 9, Rosa Barba de Salas, al sur: en 20.00 m con lote 7, Mario Varela Zúñiga, al oriente: en 10.00 m con calle Capulín, al poniente: en 10.00 m con propiedad federal Barranca Río.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.— Naulcalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

6016 —30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 3293/90/94, MA. MARGARITA CABALLERO DE PUERTO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 12, manzana S/N, calle carretera Naulcalpan-Huixquilucan, colonia El Mirador, municipio Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 7.00 m con carretera a Huixquilucan, al sur: en 7.00 m con lote 17, Miguel López Hernández, al oriente: en 17.15 m con lote 11, Antonio López Hernández, al poniente: en 17.15 m con lote 13, Genaro Velázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Naulcalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

6016 —30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 3295/92/94, ASCENCION HERRERA FLORES, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: lote 22, manzana "R", fracción ubicada en Hueyatlatco, Rueda, colonia San Fernando, municipio Huixquilucan, Estado de

México, mide y linda; al norte: en 8.00 m con Diagonal 3-B, al sur: en 8.00 m con propiedad particular Vicente Sotelo, al oriente: en 20.00 m con lote 23, Lucio Trínco, al poniente: en 29.00 m con lote 21, Consuelo Márquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Naulcalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

6016 —30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 3296/93/94, ROBERTA JUAREZ ESTEVEZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Lote 13, manzana "E", ampliación segunda sección Grandados, colonia San Fernando, municipio Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 28.00 m con lote 12, Oscar Martínez, al sur: en 27.00 m con lote 14, José Leal, al oriente: en 11.60 m con calle Clemente Rueda, al poniente: en 12.00 m con barranca La Coyotera.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Naulcalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

6016 —30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 3297/94/94, NESTOR ANTOLINO ARROYO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Terrano ubicado en "El Mirador" Sector No. 6, con domicilio conocido S/N, El Mirador, municipio Huixquilucan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 15.50 m con calle Brisas, hoy cerrada del Pino, al sur: en 14.50 m con barranca, al oriente: en 11.60 m con Crisóforo Roque Silva, al poniente: en 14.00 m con Dolores García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Naulcalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

6016 --30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11419/201/94, MA. ELENA ARGUELLO CASTANEDA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado "La Huerta, lote S/N, manzana S/N, calle Capulhuac No. 6, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio Naulcalpan, Estado de México, mide y linda; al norte: en 13.50 m con calle Capulhuac, al sur: en 13.50 m con Lino Leal, al oriente: en 17.33 m con Gustavo y Daniel Arguello, al poniente: en 17.33 m con Jesús García.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.— Naulcalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.

6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11420/202/94 ZEFERINO MARCIANO PEREZ AGUILAR Y PATRICIA PERDOMO SALDIVAR, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado El Chabacano, lote s/n, manzana s/n, calle Media Luna No. 23, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.90 m con Margarito Aguilar y Guillermina, al sur: en 15.90 m con Ascensión Aguilar, al oriente: en 4.10 m con Patricia y Beatriz Pérez, al poniente: en 4.75 m con calle Media Luna.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11421/203/94, MARIA DE LOS ANGELES BURGADA AMAYA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio sin nombre, lote S/N, manzana S/N, cerrada 4 de diciembre No. 7, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.03 m con calle Río Verde, al sur: en 10.00 m con cerrada 4 de diciembre, al oriente: en 14.99 m con calle Benito Juárez, al poniente: en 13.50 m con Adolfo Mendoza.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11422/204/94, RUBEN GARCIA ORTEGA Y ADRIANA ANAYA ANAYA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado Tierra Larga, lote 9, manzana S/N, calle Valentín Gómez Farías No. 22, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Rafael Rubio, al sur: en 30.00 m con Filiberto García, al oriente: en 4.16 m con Isafas Peralta, al poniente: en 4.16 m con calle Valentín Gómez Farías.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11423/205/94, JUAN TORRES SERRANO Y AQUILINA MARTINEZ TREJO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: predio denominado La Cruz, lote S/N, manzana S/N, calle Mercurio No. 25, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.00 m con Angel Torres y José Hernández, al sur: en 27.10 m con Rosa Pérez, al oriente: en 10.00 m con calle Mercurio, al poniente: en 10.00 m con Margarita Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, México, a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11424/206/94, ROSA OSORIO GONZALEZ, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Escalera, lote 12, ubicado en el pueblo de San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 m con lote 13, Floren-

cia Rodríguez; al sur: en 15.00 m con lote 11, Faustino Godínez; al oriente: en 10.00 m con calle Salvador Novo; al poniente: en 10.00 m con lote 8, Consuelo Trejo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11425/207/94, MANUEL MAYA SAUCEDO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 37, manzana 2, colonia Ampliación San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.66 m con lote 44, Martín M.; al sur: en 12.00 m con lote 32, Manuel Saldada; al oriente: en 13.00 m con calle Benito Juárez, al poniente: en 13.00 m con lotes 31 y 43, Martín M. y Susana Torres.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11426/208/94, JOSE ALEJANDRO MORALES GARCIA, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre lote s/n, manzana s/n, Avenida de los Maestros No. 179-A, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Juan Mejía, al sur: en 9.00 m con Avenida de los Maestros; al oriente: en 33.00 m con Celestino Muñoz Parra; al poniente: en 33.00 m con Román Contreras H.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11427/209/94, MIGUEL GARCIA REYES y ROSA MARIA ALONSO AGUILAR, promueve matriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Tejocote, lote 28, manzana 46, Tercer Callejón Vicente Guerrero No. 16, colonia San Antonio Zomeyucan, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con Antonio Alonso Aguilar; al sur: en 17.00 m con Concepción Bustamante; al oriente: en 6.00 m con Pantaleón Gutiérrez; al poniente: en 7.00 m con Tercer Callejón Vicente Guerrero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a 6 de diciembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Madrid Cisneros.—Rúbrica.
6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

Exp. 11428/94, ANTONIO ALONSO AGUILAR y MARTHA SOTO DE ALONSO, promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Tejocote, lote s/n., matzana s/n., Tercer Callejón de Vicente Guerrero No. 16, colonia San Antonio Zemezcán, municipio de Naucalpan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 m con José Aguilar; al sur: en 17.00 m con Miguel García Reyes; al oriente: en 6.00 m con Pantaleón Gutiérrez; al poniente: en 7.00 m con Tercer Callejón Vicente Guerrero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Naucalpan de Juárez, Méx., a ... de ... de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Alfredo Medcíd Cisneros.—Rúbrica.

6016.—30 diciembre, 4 y 9 enero.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 16932/94, MARIA DE LOS ANGELES MARIN MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, inmueble ubicado en el d/c, en El Llano de Tultitlán, en San Salvador Tizatlili, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 3 m con Vicente Fernández; sur 8 m con calle s/n.; oriente: 11 m con Cayetano Valdez; poniente: 11 m con Ricardo, superficie 88 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 15 de diciembre de 1994.—La C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5978.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 16247/94, EMILIO VELAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana No. 100, San Cristóbal Tecolot, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.40 m con Mercedes Velázquez Martínez; sur: 17.00 m con calle Hermenegildo Galeana; oriente: 32.80 m con José Velázquez Martínez; poniente: 32.80 m con Enrique de la Luz, superficie aproximada de 547.76 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de diciembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

5978.—22, 27 y 30 diciembre

Exp. 16248/94, GLORIA JIMENEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar conocido como el Arroyo, Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.00 m con calle sin nombre, sur: 10.00 m con Basa Romero Vda. de Flores; oriente: 14.00 m con servidumbre de paso; poniente: 14.00 m con José Romero, superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 14 de diciembre de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles, Rúbrica.

5978.—22, 27 y 30 diciembre

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

TENCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 19025/317, de fecha 4 de septiembre de 1993, se radicó ante mí la sucesión testamentaria del señor MANUEL GALICIA AGUILAR aceptando la heredera CLAUDIA GALICIA GALICIA DE GAVITO la herencia, manifestando la señora GUADALUPE GALICIA DE GALICIA que acepta el cargo de albacea y que procederá a formar el inventario respectivo.

ATENTAMENTE,

El Notario Público Número Tres del

Distrito Judicial de Texcoco, Méx.

Lic. Juan Carlos Palafox Villalva.—Rúbrica.

Para que se publiquen dos veces, de siete en siete días.

6013.—30 diciembre y 10 enero

NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

TENCOCO, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 20412/339, de fecha 9 de noviembre de 1994, se radicó ante mí la sucesión testamentaria del señor OCTAVIANO RIVERA RODRIGUEZ aceptando la heredera HERMINDA ESPINOSA LUCIO, la herencia, manifestando ella misma, que acepta el cargo de albacea y que procederá a formar el inventario respectivo.

ATENTAMENTE,

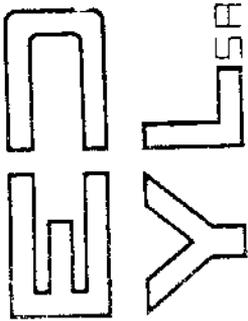
El Notario Público Número Tres del

Distrito Judicial de Texcoco, Méx.

Lic. Juan Carlos Palafox Villalva. Rúbrica.

Para que se publiquen dos veces, de siete en siete días.

6014.—30 diciembre y 10 enero



ESTUDIOS, DISEÑOS Y LABORATORIO, S. A.

CONTROL Y VERIFICACION DE CALIDAD

TELS. 517-57-38, 759-18-47
517-50-54
AV. RIO CONSULADO No. 1834
COL. 7 DE NOVIEMBRE, D.F.
C.P. 07840

DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 223 Y 228 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE HACE PUBLICO:

ESTUDIOS, DISEÑOS Y LABORATORIO, S.A.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
CAJA Y BANCOS	N\$ 17,724.00	PROVEEDORES	N\$ 18,622.00
CLIENTES	125,350.00	IMPUESTOS POR PAGAR	12,117.00
SUMA CIRCULANTE.	N\$ 143,074.00	SUMA CIRCULANTE	N\$ 30,739.00
FIJO		CAPITAL CONTABLE	
EQUIPO DE LABORATORIO.	141,106.00	CAPITAL	3,000.00
DEP. ACUM. EQ. DE LAB.	28,345.00	UTILIDAD DE EJERC. ANTERIORES.	268,226.00
EQUIPO DE TRANSPORTE.	40,035.00	UTILIDAD DEL EJERC.	10,974.00
DEP. ACUM. EQ. DE TRANSP.	19,021.00	SUMA CAPITAL CONTABLE.	282,200.00
EQUIPO DE OFICINA.	26,217.00		
DEP. ACUM. EQ. DE OFICINA.	8,819.00		
EQUIPO DE COMPUTACION.	27,820.00		
DEP. ACUM. EQ. DE COMP.	9,128.00		

SUMA FIJO.	169,865.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL.	N\$ 312,939.00
SUMA ACTIVO.	N\$ 312,939.00		=====

A T E N T A M E N T E .

INC. RAUL MALDONADO H.
DIRECCION GENERAL.
(Rúbrica)